

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1631.
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO
-**GARANTE:** VICTOR MANUEL MARTINEZ CASTILLO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00446-00.

DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se observa que la apoderada del acreedor solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, sin embargo, se encuentra que esta solicitud aún no ha sido admitida, por tanto, la terminación presentada se tomará como un desistimiento de pretensiones, conforme lo prevé el art. 314 del C. G. del P., y la misma se aceptará teniendo en cuenta que la mentada apoderada goza de expresas facultades para desistir.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA